



CERTIFICADO: Que el presente documento es copia fiel del original al cual se remite el caso necesario. De acuerdo a la Ley N° 27464 Art. 127.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 485-2007-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2007-GRA/PR, se ha conformado el Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región Arequipa.

Que, conforme aparece de la documentación sustentatoria de la referida resolución, se encuentran considerados entre sus miembros, el Rector de la Universidad Católica de San Pablo, sin embargo en la resolución expedida, en forma involuntaria se ha omitido integrarlo.

Que, a fin de cumplir en forma eficaz los objetivos para la cual fue constituido el Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región Arequipa, es necesario integrar, al mismo, al Rector de la Universidad Católica San Pablo.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por ley:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- INTEGRAR, como miembro del Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región Arequipa, conformado por Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2007-GRA/PR, al Rector de la Universidad Católica San Pablo.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **QUINCE (15)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil siete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE